



EXP-UNC:0003144/2009

Córdoba, 4 de junio de 2009

VISTO

La RHCD 117/09 en la que se autoriza la implementación del Servicio de Asistencia Psicológica presentado por la Lic. Mirta Paulozky; y

CONSIDERANDO

Que se ha advertido que -por error involuntario- se basó la redacción final, en un proyecto de resolución que consta a fs. 93 del expediente de referencia, sin advertir que no coincide con el despacho aprobado, según acta del HCD, de fecha 22 de abril de 2009.

Que asimismo, se omitió incluir lo indicado oportunamente por despacho de Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 15 de abril de 2009.

Que por tanto, corresponde rectificar la RHCD 117/09 y dejar sin efecto los artículos 3º y 4º la RHCD 117/09, a fin de adecuarla a lo aprobado según actas taquigráficas.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

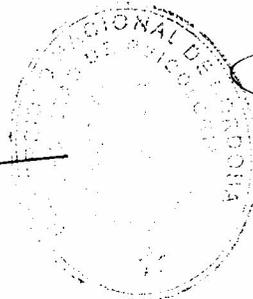
Artículo 1º: Rectificar la RHCD 117/09 y dejar sin efecto los artículos 3º y 4º de la misma.

Artículo 2º: Incluir in-fine del artículo 1º de la RHCD 117/09 el siguiente texto:

" Se dispone que el presente servicio clínico se adecue tanto en lo que respecta al equipo de trabajo, espacio físico, los honorarios a percibir como la población destinataria, a los términos de los convenios que oportunamente se firmen."

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 715 /09



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA